



“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”.

APRUEBA TERMINO DE PARALIZACIÓN PARCIAL DE OBRAS Y DESIGNA COMISIÓN PROVISORIA DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.898,

QUILLÓN, 29 SEP 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N°18, de fecha 06.02.2020;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47, de fecha 11.02.2020;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°1.015, de fecha 25.02.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-14-LP20;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.03.2020;
9. Acta de Evaluación de fecha 09.04.2020;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha 22.04.2020;
11. Decreto Alcaldicio N°1.645, de fecha 22.04.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-60-SE20, de fecha 24.04.2020;
13. Certificado de Fianza de empresa MÁSAVAL, N°B0066198 de fecha 30.04.2020, por un monto de \$5.873.967.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-14-LP20, denominada **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
14. El contrato, suscrito con fecha 23 de abril de 2020, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-14-LP20, denominada **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
15. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, Que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde la comuna.
18. Acta de entrega de terreno con fecha 01.06.2020
19. Carta de empresa Carla Contreras Bocaz de fecha 07.08.2020

1

20. Correo electrónico de Empresa Carla Contreras de fecha 22.09.2020.
21. Carta ingresada por empresa con fecha 23.09.2020, que solicita Recepción provisoria de la obra.
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 23 de abril de 2020, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-14-LP20, denominada "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**", por un monto de **\$58.739.666.-** (cincuenta y ocho millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, EL TERMINO DE PARALIZACIÓN DE OBRAS, se da inicio a la Obra a contar de la fecha 22 de septiembre 2020**, del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**", cuya obra asciende a un monto de **\$58.739.666.-** (cincuenta y ocho millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de (75) ciento ocho días.

Se concede Término de Paralización Parcial de Obras, en consideración a:

Empresa CARLA CONTRERAS BOCAZ, envía correo electrónico con fecha 22.09.2020 respaldando por medio fotográfico la Recepción de juegos infantiles urbanos en la obra, la instalación deberá ser responsabilidad la empresa contratista contratada por el Mandante y dentro del plazo fijado en el contrato.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-

 2

2. **DESIGNASE**, la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**,”.

- ❖ **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES O QUIEN SUBROGUE**
- ❖ **PROFESIONAL SECPLAN O QUIEN SUBROGUE**
- ❖ **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O QUIEN SUBROGUE**
- ❖ **SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE O QUIEN SUBROGUE**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

NCP/MRB/mrb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.